

Oberá - Misiones, 24 de Octubre de 2023.

ORDENANZA / N° 3262 -Expte N° 278/2023 -

Ref.: "Incrementando el presupuesto de gastos de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Defensor del Pueblo presenta proyecto de ordenanza de incremento del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio financiero del año 2023;

QUE, fundamentan que el proyecto de ordenanza es presentado conforme al artículo 185 incisos 9 y 13 de la Carta Orgánica de Oberá que otorga a la Defensoría del Pueblo la facultad de iniciativa parlamentaria e inclusive a participar con derecho de voz en el Concejo Deliberante;

QUE, conforme a la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial (como autoridad de aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal) en el año 2022 estableció e informó que el sesenta por ciento (60%) era la pauta macro fiscal a tomar en consideración para elaborar la planificación presupuestaria de los gobiernos municipales para el ejercicio financiero del año 2023;

QUE, conforme al último informe publicado el día 12/10/2023 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en el lapso temporal enero a septiembre del año 2023 totaliza un ciento tres coma dos por ciento (103,2 %) a escala nacional y en nuestra región del nordeste argentino dicho índice registró un ciento cinco como cuatro por ciento (105,4%). Luce evidente que restando aún considerar todo el último trimestre del año (meses octubre a diciembre) la pauta macro fiscal tomada en consideración del 60% se muestra como altamente inexacta para calcular los recursos disponibles, como para establecer los límites máximos de la erogaciones que el gobierno municipal en su conjunto puede y debe afrontar en el ejercicio financiero del año 2023;

QUE, respecto de los recursos disponibles se evidencia que el proceso inflacionario en curso en el año 2023 ha permitido recaudar mayor



cantidad de recursos, es así que la Intendencia (como órgano con competencia exclusiva en la recaudación municipal) a través de la Contaduría municipal ha informado a la Defensoría, en fecha 17/10/2022, que el actual exceso de recaudación por sobre lo estimado asciende a la cifra de mil cuatrocientos millones de pesos (\$.400.000.000). Debiendo adicionarse a ello todo el exceso de recaudación de recursos, por sobre lo estimado, que habrá en el último trimestre del año (meses de octubre a diciembre) lo que magnificará el mencionado superávit;

QUE, corresponde aclarar que en ejercicio financiero del año 2023 en su cálculo de recursos y el presupuesto de gastos (Ordenanza VII - N° 24 -Antes Ordenanza 3173/22-) se atribuyó a la Defensoría del Pueblo cuatro millones (S 4,000.000) menos de lo que le hubiera correspondido conforme la aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza IV - N° 14 (Antes Ordenanza 2619/17);

QUE, basan su pedido en que la Ordenanza IV - N° 14 (Antes Ordenanza 2619/17) reglamentaria de la Defensoría del Pueblo establece claros y pormenorizados lineamientos e implicancias en materia presupuestaria para la Defensoría del Pueblo que no pueden ser obviados por ella y por los demás órganos del gobierno municipal: I) En su artículo 15 establece que: "Los fondos para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo serán presupuestados por el mismo organismo y aprobados por el Concejo Deliberante por simple mayoría. Los mismos serán provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal integrando el presupuesto general de gastos en un porcentaje del 0,5 % del mismo". Corresponde resaltar que el citado artículo establece y atribuye a la Defensoría del Pueblo el cero coma cinco por ciento (0,5 %) del presupuesto del gobierno municipal en su conjunto, es decir, de la suma de la totalidad de los órganos de gobierno municipal;

<u>POR ELLO:</u> El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1: SE INCREMENTE el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2023, de la Defensoría del Pueblo del



gobierno municipal de Oberá en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 9.200.000).-

ARTÍCULO 2: Se distribuya el incremento del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio financiero del año 2023, en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

- 1. CÁLCULO DE RECURSOS
- 1- Ingresos Corrientes:
- 1.2 De otras jurisdicciones
- 1.2.01 Participación de impuestos

\$ 9.200.000

- 1. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 0 Erogaciones corrientes:
- 0.4.11 Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes \$9.200.000

<u>ARTÍCULO 3:</u> Se faculta a la Defensoría del Pueblo del gobierno municipal de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones.

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

DRAMARCIA JOHANNA CORREA

SECRETARIA GENERAL

Concejo Deliberante

Oberá - Misiones